

ORDENANZA

VISTO:

La invitación de la Secretaría de Cultura de la Provincia de La Pampa para participar de las XIII Jornadas Pampeanas de ciencias naturales y ambientales, organizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Museo Provincial de Historia natural (MPHN) de la Secretaría de Cultura presentó la primera versión de un Mapa de Sitios Paleontológicos, en el marco de la ley Provincial N° 3104/18, de Protección de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.-

Que, el director del MPHN, Daniel Pincén, señaló que mucho de todo lo hoy sabemos sobre el patrimonio paleontológico de La Pampa proviene del trabajo realizado durante años por docentes e investigadores de nuestra Provincia y en gran medida todo este acervo está materializado en la Colección Paleontológica que se alberga en nuestro museo, pero fundamentalmente en el repositorio adicional de la Facultad de Exactas y Naturales de la UNLPam.

Que, estos repositorios adicionales pueden ampliarse a museos mixtos, municipales y/o privados, por el artículo N° 4 de la ley N° 3104/18, inciso 8), permitiendo así regularizar la tenencia y custodia de colecciones en el marco de dicha norma.

Que, la Ley N° 3104/18 brinda herramientas para la gestión del patrimonio arqueológico y paleontológico pampeano, entre ellas se encuentra su utilización como elementos de valor cultural.

Que, se ha señalado en este mapa de sitios de interés paleontológico, las inmediaciones de las lagunas Quetre Huitrú y Utracán como localizaciones de restos fósiles verificados en este relevamiento.-

Que, la Secretaría de Cultura está solicitando a diferentes municipios donde se concentran varios hallazgos o que promueven actividades recreativas en estos yacimientos y que son de fácil acceso para el público, que se adhieran mediante ordenanza a la Ley Provincial N° 3104/18.-

Que, esta Ley tiene por objeto preservar, valorar, rescatar, conservar, promover y difundir la investigación del Patrimonio de la Provincia de La Pampa, conforme los derechos y principios establecidos en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales incorporados por ella, la Constitución Provincial y la legislación vigente en la materia.

Que, es necesario instrumentar normativas locales tendientes a tal fin.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley N° 3104/18, Ley Provincial de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

ORDENANZA N° 96/2022